

RESOLUCIÓN RECOMENDADA Nº 11, DEL 10 DE FEBRERO DE 2009

Trata de la colaboración interministerial para la entrada en vigencia, en el ámbito bilateral, con la República de Bolivia y con la República de Chile, de Acuerdo sobre la Residencia para los Nacionales de los Estados Partes del MERCOSUL, Bolivia y Chile.

EL CONSEJO NACIONAL DE INMIGRACIÓN, instituido por la Ley nº. 6.815, del 19 de agosto de 1980 y organizado por la Ley nº. 10.683, del 28 de mayo de 2003, en el uso de las atribuciones que le confiere el Decreto nº. 840, del 22 de junio de 1993, resuelve:

Art. 1º Recomendar al Ministerio de las Relaciones Exteriores y al Ministerio de Justicia, con la brevedad que el caso requiere, que promuevan la puesta en marcha, en el plan bilateral, con la República de Bolivia y con la República de Chile, de Acuerdo sobre la Residencia para los Nacionales de los Estados Partes del MERCOSUL, Bolivia y Chile, teniendo como objetivo promover la integración socioeconómica de los países signatarios.

Art. 2º Esta Resolución Recomendada entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

PAULO SÉRGIO DE ALMEIDA

Presidente del Consejo Nacional de Inmigración
Publicada en el DOU N º. 31, del 13 de febrero de 2009